

**REQUISITOS**

1. Documento de identidad, Pasaporte o Cédula de Identidad de su país de origen vigente.
2. Certificado de Nacimiento, Matrimonio o Sentencia de divorcio para justificar el estado civil.
3. Certificado de Antecedentes Penales o Policiales (desde los 14 años de edad) de su país de origen o de residencia de los últimos 5 años vigente.
4. Certificado de Antecedentes, para extranjeros expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional desde los 14 años de edad.
5. Certificado Sanitario, expedido por Médicos habilitados y visado por el Ministerio de Salud, haciendo mención a la salud psicofísica y la no posesión de enfermedades infectocontagiosas.
6. Certificado de vida y Residencia expedido por la Comisaría Policial Jurisdiccional o Juzgado de Paz, (vigente).
7. Constancia de su ingreso y permanencia en el país.
8. Visa Consular, para los países que requieren de la misma (verificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
9. Dos Fotos tipo carné (2,5 x 2,5) a color.

**REQUISITOS PARA LA RADICACIÓN DE CÓNYUGES CONNACIONALES**

1. Documento de Identidad, Pasaporte o Cédula de Identidad de su país de origen o de residencia vigente.
2. Certificado de Nacimiento y Matrimonio.
3. Certificado de Antecedentes Policiales y/o Judiciales (desde los 14 años) de su país de Origen o de Residencia de los últimos 5 (cinco años); o de la INTERPOL cuando presentan Constancia Judicial de Residencia.
4. Certificados de Antecedentes, expedido en el Departamento de Informática de la Policía Nacional.
5. Certificado Sanitario, expedido por Médicos habilitados por el Ministerio de Salud, haciendo mención a la salud psicofísica y sobre la no posesión de enfermedades infectocontagiosas.
6. Certificado de Vida y Residencia expedido por la Comisaría Jurisdiccional o Juzgado de Paz.
7. Justificar la actividad a ejercer.
8. Comprobante de entrada al País o Constancia Judicial de Residencia.
9. Fotocopia del Documento de Identidad del Cónyuge.
10. Dos fotos tipo carné (2,5 x 2,5) a color.

**Si soy estudiante, ¿cuáles son los requisitos*?***

Los requisitos para estudiantes son:

1. En la **radicación temporaria**; promesa de Empleo mencionando el salario a percibir con Certificación de Firma ante Escribano Público, Patente comercial RUC y Cédula de Identidad del Empleador y Título Profesional a nivel Técnico (legalizado) o Certificado de Estudio (legalizado) y constancia de mantención (p/mayores de edad).
2. En la **radicación permanente**; Constancia de Solvencia económica: (5.000 dólares o equivalente) en depósito bancario , financiero o Cooperativa, o Título Profesional a nivel Universitario con promesa de trabajo, mencionando el salario a percibir con Certificación de Firma ante Escribano Público, Patente Comercial y RUC del empleador o título de propiedad destinado a la producción con un mínimo de 10 hectáreas o escritura de Constitución de Sociedad, mencionando el aporte del cual debe ser como mínimo 5.000 dólares o su equivalente. Declaración jurada de acatar las Leyes (Art. 23, de la Ley 978/96), ante Escribano Público.

**REQUISITOS PARA LA RADICACIÓN DE MENORES DE EDAD**

1. Documento de Identidad, Pasaporte o Cédula de Identidad de su país de origen o de residencia vigente.
2. Certificado de Nacimiento.
3. Certificado de Antecedentes Policiales y/o Judiciales (desde los 14 años) de su país de origen o de residencia de los últimos 5 (cinco años), vigente.
4. Certificado de Antecedentes, expedido en el Departamento de Informática de la Policía Nacional, desde los 14 años.
5. Certificado Sanitario, expedido por Médicos habilitados por el Ministerio de Salud, haciendo mención a la salud psicofísica y sobre la no posesión de enfermedades infectocontagiosas.
6. Certificado de Vida y Residencia expedido por la Comisaría Jurisdiccional o Juzgado de Paz.
7. Comprobante o visado de Entrada al País.
8. Fotocopia del Documento de Identidad y Radicación de los Padres.
9. Declaración Jurada, atendiendo el Art. 23 de la Ley 978/96, ante Escribano Público suscripta por uno de los padres.
10. Dos fotos tipo carné (2,5 x 2,5) a color.
11. Visa Consular, para los países que requieren de la misma, verificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**A tener en cuenta para iniciar el trámite**

Todos los documentos con dos (2) fotocopias autenticadas por Escribano Público. Los documentos que estén en idioma extranjero (excepto el portugués), deberán ser traducidos al idioma español, incluyendo el pasaporte. Los Documentos del país de origen o de residencia deberán estar visados por el Consulado Paraguayo y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Asunción.